



ARFA VI REGION

ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR



FONDO GESTION SOLIDARIA REGLAMENTO



ARFA VI REGION

ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

DANIEL V. MONDACA PEDRERO
NOTARIO PUBLICO
QUINTA NOTARIA - RANCAGUA

Dos mil novecientos veintiuno

2921

REPERTORIO N°816/2016.-

lpr

PROTOCOLIZACIÓN

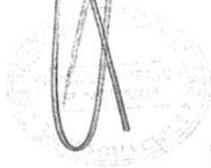
REFORMULACION O AMPLIACION DEL FONDO DE GESTION SOLIDARIA
ARFA VI REGION

&&&&&

EN RANCAGUA, a doce de Abril de dos mil dieciséis, ante mí, DANIEL V. MONDACA PEDRERO, abogado, Notario Público Titular de la Quinta Notaría de Rancagua, con domicilio en Avenida General José de San Martín número doscientos cincuenta y cinco, certifica: Que el día de hoy, a petición de doña LORENA ALEJANDRA PONCE REYES, chilena, empleada, soltera, domiciliada para estos efectos en Avenida General José de San Martín número doscientos cincuenta y cinco, comuna de Rancagua, cédula nacional de identidad número diecisiete millones quinientos un mil ciento cuarenta y tres guión nueve, se efectuó la protocolización bajo el número **noventa y siete** de la REFORMULACION O AMPLIACION DEL FONDO DE GESTION SOLIDARIA ARFA VI REGION, documento que consta de tres hojas de papel tamaño oficio.- Se anota en el Repertorio Notarial bajo el número ochocientos dieciséis/dos mil dieciséis. Doy fe.-

DT 248
Soleta N° 17.501.143-9
Derechos \$ 5000.-


LORENA ALEJANDRA PONCE REYES
RUT N°17.501.143-9



CERTIFICO QUE LA PRESENTE
COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DEL ORIGINAL





ARFA VI REGION

ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

FONDO DE GESTION SOLIDARIA

ARFA VI REGION cuenta con un fondo –obtenido de sus propios recursos y de administración interna- que tiene como principal objetivo acudir solidaria y subsidiariamente en ayuda de sus integrantes que sufran enfermedades catastróficas.

Este aporte o ayuda solidaria se extenderá también a nuestros jugadores que como consecuencia del juego en partidos oficiales sufran alguna lesión inhabilitante.

Estas lesiones serán definidas como fracturas a: clavícula, extremidades superiores o inferiores, columnas o caderas.

DEL FINANCIAMIENTO:

- 1) De cada trámite relacionado con gestión jugadores se destinará un monto fijo el que podrá ser reajustado anualmente y que serán los siguientes:

	TRAMITE	VALOR ANFA	VALOR ARFA	FGS	TOTAL
1	MULTAS SEGÚN NORMAS				
2	30% POR APELACION				
3	PASE INTERNO				
4	PASE REGIONAL				
5	PASE EXTERNO				
6	CUOTA ANUAL DE MANTENCION FGS				

**Estos montos deberán quedar expresados o registrados en la tabla de tributo anual que debe emitir ARFA VI REGION.*

- 2) Las multas establecidas por norma en las competencias regionales pasaran a incrementar íntegramente este Fondo.
- 3) Una cuota anual de mantención por Asociación Local, que acuerde la asamblea en el mes de diciembre o en la sesión en que se apruebe la tabla de tributos.

BENEFICIARIOS NIVEL 1

- 4) Los Dirigentes Regionales y los Dirigentes Locales que tengan la categoría de Delegado Titular o Delegado Suplente de ARFA VI REGION, debidamente acreditado, es decir, que forme parte del Directorio de la afiliada local, que tenga carta poder como delegado y que se encuentre registrado en la Federación de Fútbol de Chile; tendrá los beneficios que a continuación se indican:
- 5) Recibirá un aporte solidario de ARFA VI REGION para cubrir económicamente un porcentaje de los costos que produzcan una enfermedad catastrófica.
- 6) La asamblea autorizará un monto a definir en función de los informes que sustenten esta situación económica.





ARFA VI REGION

ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

- 7) El aporte –en igual, mayor o menor monto- podrá repetirse por una segunda y última vez, si las circunstancias lo ameritan, para ello será condición indispensable contar con los informes sustentables y la autorización de la asamblea.
- 8) Estos mismos Dirigentes recibirán una compensación económica si como consecuencia de trasladarse oficialmente a cumplir una función dirigencial –de la cual se haya tomado conocimiento previo- sufran un accidente de tránsito.
- 9) En el caso de los Delegados solo cuando sean convocados a un Consejo Ordinario o Extraordinario a cualquier punto de la región por ARFA VI REGION.
- 10) Esta compensación económica será entregada al afectado solo en caso de resultar con lesiones, las que serán calificadas por un Profesional de la salud, de algún centro asistencial próximo; como leves, medias, graves, muy graves
- 11) En caso de lesión leve recibirá un aporte de UNA UTM, para lesiones de mediana gravedad DOS UTM, para lesiones graves TRES UTM; y en caso de lesiones muy graves CUATRO UTM.
- 12) Para accidentes con consecuencia de muerte se entregará un aporte de SEIS UTM a un familiar inmediatamente cercano.

BENEFICIARIOS NIVEL II

- 13) Los jugadores de futbol reglamentariamente inscritos, que formen parte de la nómina oficial de un Club o Selección, y que se encuentren participando en un Torneo Regional, y que sufran como consecuencia del juego una fractura en tronco o extremidades, debidamente informada por un Profesional de la salud, recibirán un aporte solidario de hasta CINCO UTM.
- 14) Como primeros antecedentes se requerirán los informes oficiales de árbitro como oficial de turno, identificando al jugador y que abandono la cancha como consecuencia de una lesión posiblemente grave.
- 15) El jugador afectado deberá ser trasladado de urgencia a un centro asistencial, quienes emitirán un informe previo o definitivo.
- 16) Los informes indicados en los puntos 14 y 15 deben ser enviados a ARFA VI REGION, dentro de las 24 horas posteriores al partido.



ARFA VI REGION

ASOCIACION REGIONAL DE FUTBOL AMATEUR

BENEFICIARIOS NIVEL III

- 17) Los jugadores de fútbol reglamentariamente inscritos, que se encuentren participando en una Competencia Oficial Local y que sufran como consecuencia del juego, una fractura en tronco o extremidades, debidamente informada por un Profesional de la salud, recibirán un aporte solidario de hasta TRES UTM.
- 18) Para hacer uso de este beneficio deben cumplirse las siguientes condiciones:
 - El jugador lesionado debe estar registrado por su Club en la Federación de Fútbol de Chile.
 - La competencia en que se produce el accidente debe estar acreditada ante ARFA VI REGION.
 - El partido en que se produce el accidente forme parte del Fixture oficial de la referida competencia.
 - El partido en que se produce la lesión debe ser estrictamente oficial, es decir:
 - En la planilla de juego deben figurar jugadores reglamentariamente inscritos por sus respectivos clubes en la Federación.
 - No pueden haber jugadores sancionados, sin inscripción o menores de edad si trata de competencias adultas.
- 19) Para este caso también será necesario lo que señalan los puntos 14, 15 y 16 de esta Reglamentación.
- 20) Para la administración de este fondo solidario, determinar la justificación del aporte, cautelar que los recursos definidos como fuentes de financiamiento; la asamblea general nominará una junta de vigilancia.
- 21) Se entenderá que este fondo debe estar depositado en la cuenta corriente institucional y los pagos, aportes o reembolsos serán cubiertos mediante cheque de la institución.